CONCEJO DE
LA DORADA

Resolución 069 de 2024

Agosto 21 de 2024

"Por medio de la cual se adjudica la invitación pública MC-004-2024 de agosto 14 de 2024, para el suministro de implementos de oficina y papelería"

EL PRESIDENTA del Honorable Concejo de La Dorada Caldas, en uso de sus atribuciones legales, en especial los conferidos en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015,

Considerando

Que el día **6 de Agosto de 2024**, se ordenó la apertura del proceso de invitación pública realizado mediante ***Resolución 068 de agosto 14 de 2024 "Por medio de la cual se justifica la invitación pública MC-004-2024 de agosto 14 de 2024, para el suministro de implementos de oficina y papelería",*** el cual se cerró el día 16 de agosto de 2024, como consta en el acta de cierre.

Que en desarrollo del proceso se recibió la propuesta de **LUISA FERNANDA REYES DE LOS RÍOS – C.C. 1.053.806.953** por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000).**

Que siguiendo el cronograma establecido, el Comité Evaluador se reúne a fin de evaluar la propuesta, evaluando valor de la propuesta, productos a ofertar y el cumplimiento a los demás requisitos esenciales establecidos en la Invitación Pública, concluye que **LUISA FERNANDA REYES DE LOS RÍOS – C.C. 1.053.806.953**. CUMPLE con los requerimientos.

Que mediante **CARTA DE ACEPTACIÓN, fechada a agosto 16 de 2024** y publicada en el SECOP, se acepta la oferta de la **INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE Agosto 14 DE 2024.**

Resuelve

Artículo 1º.- ADJUDICACIÓN: Adjudíquese el proceso de invitación pública **004 de Agosto 14 DE 2024,** realizado mediante ***Resolución 068 de agosto 14 de 2024 "Por medio de la cual se justifica la invitación pública MC-004-2024 de agosto 14 de 2024, para el suministro de implementos de oficina y papelería", a*** **LUISA FERNANDA REYES DE LOS RÍOS – C.C. 1.053.806.953.**

Artículo 2º.- VALOR A CONTRATAR: El valor a contratar es de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000).**. igual valor del CDP **49 de enero 16 de 2024.**

Artículo 3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Una vez firmado el respectivo contrato, este empieza a ejecutarse a partir de la firma del acta de inicio y por 30 días calendario**.**

Artículo 4º.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato a celebrarse, estará a cargo de la funcionaria CRISTINA LINARES PÉREZ - Auxiliar Administrativo.

Artículo 5º.- Notificar personalmente a **LUISA FERNANDA REYES DE LOS RÍOS – C.C. 1.053.806.953,** el contenido de la presente Resolución, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato de la Ley, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo 1º.- Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Resolución 069 de 2024

Agosto 21 de 2024

Artículo 6º.- Publíquese este acto en el SECOP "Sistema Electrónico de Contratación Pública".

Artículo 7º.- La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Dorada Caldas el 21 de agosto de 2024.



Proyectó, revisó, aprobó: HC. FREDY GAITÁN RESTREPO – Presidente
Elaboró: CRISTINA LINARES PÉREZ – Auxiliar Administrativo